



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA Y MENOR CUANTÍA) Y CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

Capítulo I: Descripción general		
1. Código de Banco de Proyectos:	Artículo 23. Ley 179 de 1994 2024257580006 2024257580014 2024257580065 2024257580041 2024257580068	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2026/08/28	
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo	JULIE ANDREA LARA MENDIVELSO	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE AMBIENTE	
5. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Análisis del sector económico:	En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso OBJETIVO DEL ESTUDIO: Conocer el sector al que pertenece el proceso que se pretende llevar a cabo CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES ANEXAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LAS SECRETARIAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTE NATURAL DEL MUNICIPIO DE SOPÓ; con el fin de garantizar una adecuada contratación que minimice los riesgos que encierran el proceso contractual y además un adecuado manejo de los recursos públicos. La necesidad de la entidad se enmarca en la contratación de una persona natural o jurídica del sector para la prestación de servicios de calibración de los equipos de medición de calidad de agua potable, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que conforman la red de frío, empleados en el seguimiento y control de aspectos e impactos ambientales a cargo de la Secretaría de Salud y de Ambiente de Sopó. Adicionalmente, comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adscritos a los servicios y programas de la Secretaría de Desarrollo Social, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, confiabilidad metrológica y disponibilidad operativa para el desarrollo de las actividades institucionales. Desde la perspectiva legal el proponente y eventual contratista podrá ser una persona natural o jurídica que demuestra su capacidad para contratar y cumpla con los aspectos jurídicos y técnicos fijados en la presente invitación y que así mismo no se encuentre incurso en inhabilidad e incompatibilidad alguna. Se requiere iniciar un proceso contractual para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES ANEXAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LAS SECRETARIAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTE NATURAL DEL MUNICIPIO DE SOPÓ Por lo que se realizó un análisis del sector en los cuales se establecieron los distintos factores del sector objeto del presente proceso, el cual se anexa y hace parte integral del presente proceso. De igual manera se tomaron los precios de referencia del mercado, de conformidad con las cotizaciones allegadas con los precios unitarios de cada ítem. Para el cálculo del presupuesto oficial, la SECRETARIA DE AMBIENTE solicitó cotizaciones con precios unitarios a empresas encargadas de prestar el servicio de vigilancia, se establecieron las cantidades para la realización del estudio de mercado, ajustándose al presupuesto asignado, así: Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas a la Secretaría según la formula Para el cálculo del presupuesto oficial $PO=C1+C2+C3/3$ Donde: PO=Presupuesto Oficial



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



	C1= \$ 110.430.256,65 (Soluciones Avanzadas) C2= \$ 106.746.813,95 (LORJA OBRAS Y PROYECTOS) C3= \$ 112.875.785,37 (Negocio Corporativo S.A.S.) PO= C1+C2+C3/3 PO= (\$110.430.256,65+\$106.746.813,95+112.875.785,37)/3 PO= \$ 110.017.618,66 De donde se obtuvo que el valor promedio de las cotizaciones es por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$110.017.618,66) M/CTE IVA INCLUIDO. DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Sopo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
7. Descripción de la necesidad:	Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes Secretarías con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 205 de 2003, al Ministerio de la Protección Social como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud le corresponde la formulación de planes de interés nacional para la prevención, detección e intervención de los riesgos para la salud y la generación de factores protectores que conlleven la promoción de la salud y del mejoramiento del bienestar y calidad de vida, así como la definición de prioridades en materia de salud pública. Desde la SECRETARIA DE SALUD y de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. El artículo 311 establece que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, responsable de prestar los servicios públicos y ordenar el desarrollo de su territorio. A su vez, el artículo 315 señala que es función del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación de los servicios a su cargo. Que, teniendo en cuenta las competencias municipales establecidas en la Ley 715 de 2001, para los municipios categoría especial, 1º, 2º y 3º, quienes deben ejercer las siguientes acciones: * Artículo 44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de atención básica municipal. * Artículo 44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación, de igual forma, promover la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial". * Artículo 44.3.3. Además de las funciones antes señaladas, los distritos y municipios de categoría especial, 1º, 2º y 3º, deberán ejercer las siguientes competencias de inspección,



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales (...)."

Que la Ley 1751 de 2015 establece en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho. Que dicha norma, en el artículo 10°, enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad y de actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas".

Que la Resolución 100 de 2024, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a nivel territorial, definiendo a través del Plan Territorial de Salud (PTS), las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud-PTS, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines, bajo los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

Que en concordancia a lo anterior el Municipio de Sopo elaboró el Plan de Desarrollo Municipal SOPÓ CUENTA CONTIGO 2024 - 2027, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No 008 DE 2024 en el eje programático 1, Sopo cuenta contigo, para la transformación social, dentro del cual se incorpora la política social para el sector de salud, protección y bienestar social.

Que mediante Acuerdo municipal No. 005-2024 se adopta el plan territorial de salud "TU SALUD CUENTA CONTIGO" 2024-2027, el cual traza la hoja de ruta para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones en salud a nivel territorial, realizando un abordaje de las necesidades propias del territorio.

Por lo anterior, considerando las competencias y responsabilidades territoriales en materia de salud y para el apropiado desarrollo de acciones de promoción, prevención y gestión del riesgo, la Secretaría de Salud debe contar con los elementos, equipos e insumos necesarios para la ejecución de planes, programas y proyectos con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud, así como el bienestar y la calidad de vida de la población.

En cuanto a la SECRETARIA DE AMBIENTE, se parte del mandato constitucional que establece en su artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como de conservar las áreas de especial importancia ecológica.

En este marco, y bajo el marco de las funciones misionales de la secretaría de ambiente del municipio de Sopo, actualmente se dispone de algunos equipos e instrumentos, entre ellos equipos de navegación satelital, elementos de atención a emergencias, equipo de medición de ruido, equipos de trabajo remoto y autónomo, los cuales permiten desarrollar las actividades de monitoreo y control, en concordancia con la normatividad vigente.

La Ley 99 de 1993 establece como funciones de los municipios, entre otras, ejercer a través del alcalde, con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), funciones de control y vigilancia del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, con el fin de garantizar el derecho constitucional a un ambiente sano.

Adicional a lo anterior, se requiere el mantenimiento del sistema fotovoltaico instalado en el aula ambiental, ubicada en el parque ecológico pionono, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento y asegurar la continuidad en el suministro de energía para las actividades y procesos de educación ambiental que allí se desarrollen.

Estos equipos e instrumentos requieren procesos de mantenimiento y/o calibración que aseguren su operatividad y la exactitud de los datos registrados, garantizando la confiabilidad de la información para la toma de decisiones. La ausencia de estas actividades podría comprometer la validez de los resultados técnicos y la gestión ambiental municipal.

Así mismo, resulta indispensable considerar que la Alcaldía Municipal de Sopo se encuentra certificada bajo las normas ISO 9001 (Gestión de la Calidad) e ISO 14001 (Gestión Ambiental), que establecen la necesidad de asegurar la trazabilidad metroológica de los equipos e instrumentos de medición.

Es así, como esta necesidad se alinea con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Sopo cuenta contigo 2024–2027", que contempla las siguientes metas de producto:

- Implementar, en el marco de la Sentencia del Río Bogotá, un plan estratégico que incluya las fichas del POMCA Río Bogotá, orientado a la protección de zonas esenciales para el manejo de las cuencas hidrográficas y su seguimiento.



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



- Formular e implementar un plan de acción para avanzar en el cumplimiento del Plan Regional de Cambio Climático de Cundinamarca a nivel municipal.
- Habilitar el uso del aula ambiental ubicada en el Parque Ecológico Pionono y en una Institución Educativa Departamental (IED), para el desarrollo de procesos de educación ambiental con herramientas experienciales que promuevan buenas prácticas ambientales.
- Vincular al municipio en la implementación de la Estrategia Colombia Carbono Neutral, fortaleciendo las capacidades para la autogestión de la huella de carbono y el establecimiento de una estrategia de carbono neutralidad, contribuyendo a la mejora continua en la implementación del Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001, frente a la cual el municipio ya se encuentra certificado.

En este sentido, se hace necesario que el proceso de calibración sea realizado por un laboratorio con acreditación vigente emitida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, pues esta condición asegura la trazabilidad metrológica de los instrumentos y equipos.

Desde la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, lidera los programas dirigidos a la población adulta mayor, en condición de discapacidad, además cuenta con la Dirección de Mujer, Equidad y Género que desarrolla actividades y talleres en el marco de sus competencias en el cumplimiento de las siguientes metas del plan de desarrollo municipal "Sopó Cuenta Contigo" adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2024:

1. 115 - Fortalecer y adecuar la infraestructura destinada a brindar servicios diurnos y la huerta modular alta, para el cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores en el municipio
2. 103 - Evaluar la política pública de mujer y género para fortalecer la participación y la Intersectorialidad de la misma, buscando la coherencia y pertinencia de las acciones para lograr un mayor bienestar y lograr un avance del 91,2%

Que, dentro de las actividades desarrolladas en el programa Centro Día y la Unidad de Atención Integral - UAI, se incluyen los servicios de alimentación y atención desde el área de fisioterapia. En este sentido, los alimentos preparados en sitio son sometidos a control de gramaje en sus porciones y preparaciones, para lo cual se dispone de una cocina destinada a la preparación de los alimentos.

De igual forma, el programa cuenta con un espacio de acondicionamiento y entrenamiento físico de uso terapéutico. En consecuencia, y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, disponibilidad e idoneidad de estos espacios para la atención de la población adulta mayor beneficiaria del programa (aproximadamente 500 adultos mayores y 210 personas en condición de discapacidad), se requiere realizar el mantenimiento y calibración de los elementos y equipos que los integran, asegurando así la prestación de un servicio óptimo y adecuado.

Así mismo, la Dirección de Mujer, Equidad y Género, dispone de actividades y talleres dirigidos a la población en general, con el objeto de generar oportunidades de autonomía económica, formación y crecimiento, por lo que dentro de su oferta institucional, incluye cursos y talleres de costura, cocina, bordado y diversas técnicas, que se desarrollan en la cocina y laboratorio de costura de la Casa Social de la Mujer, por lo que, para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos que componen este espacio, es necesario realizar su debido mantenimiento y calibración, con el fin de asegurar su utilidad para los beneficiarios de estas actividades.

Los equipos que componen los espacios de los programas Centro Día, UAI y la Casa Social de la Mujer, son principalmente: máquinas de acondicionamiento físico y terapéutico, campanas extractoras, grameras, máquinas de coser y máquinas planas, neveras, entre otros elementos.

Con el fin de ejecutar adecuadamente las diferentes acciones contempladas dentro del Plan de Desarrollo "Sopó Cuenta Contigo", en el eje programático "Sopó cuenta contigo, para la transformación social", sector "salud, protección y bienestar social", así como en el Plan Territorial de Salud "Tu Salud Cuenta Contigo", y en el eje programático 2 "Sopó cuenta contigo, para la protección del medio ambiente y el ordenamiento territorial sostenible", se identifican las necesidades descritas en las especificaciones técnicas a contratar del presente estudio previo.

Ahora bien, en cuanto a la posibilidad de contratar el suministro de bienes, la compra de equipos y el mantenimiento, es necesario explorar dos conceptos importantes de la contratación estatal:

- i) Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, entendidos como bienes y servicios con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad



Nº.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



iguales o similares, que pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, conforme lo señala el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tal como ocurre en el presente caso.

ii) Servicios conexos, es decir, servicios complementarios relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación, mantenimiento y demás obligaciones similares a cargo del proveedor en virtud del contrato.

De lo anterior, se concluye que segmentar la adquisición de estos bienes y servicios no es jurídicamente viable, toda vez que no solo la modalidad de selección es idéntica, sino que se trata de servicios conexos que se desprenden inevitablemente unos de otros, como por ejemplo el transporte de los insumos, que, aunque no se encuentre descrito en la ficha técnica, hace parte de la ejecución contractual.

Por tanto, tanto los insumos como el mantenimiento constituyen una misma necesidad, ya que guardan relación directa con el equipo que los requiere y con los servicios que se prestan a través de ellos. En consecuencia, se contratarán en un solo proceso de selección, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 142 de 2023.

Que bajo el precepto y ante la necesidad de seguir conservando el ecosistema local del que dispone actualmente el territorio y que es indispensable para su desarrollo y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos trazados para la realización de los planes operativos ambientales, sanitarios y de servicio a la comunidad, se requiere el mantenimiento, calibración y adquisición de equipos,, con las siguientes especificaciones técnicas:

SUMINISTROS SECRETARÍA DE SALUD

Ítem Descripción técnica mínima requerida Cantidad Unidad

- 1 Jeringa estéril desechable de 3 mL, cuerpo plástico transparente graduado, con aguja integrada de 23G x 1", empaque individual estéril, libre de látex, registro sanitario vigente, caja por 100 unidades 72 Caja
- 2 Aguja hipodérmica estéril desechable, calibre 23G, longitud aproximada de 25 mm (1"), con conexión tipo Luer, empaque individual estéril, registro sanitario vigente, caja por 100 unidades. 30 caja
- 3 Acumulador de frío reutilizable tipo gel refrigerante de mínimo 500 g, material plástico sellado de alta resistencia, apto para transporte de biológicos, vigencia mínima de 24 meses 50 Unidad
- 4 Guante de nitrilo para examen, libre de látex, no estéril, espesor mínimo palma 4 mil y dedos 5 mil, caja por 100 unidades, talla S 15 Caja
- 5 Guante de nitrilo para examen, libre de látex, no estéril, espesor mínimo palma 4 mil y dedos 5 mil, caja por 100 unidades, talla M 25 Caja
- 6 Guante de nitrilo para examen, libre de látex, no estéril, espesor mínimo palma 4 mil y dedos 5 mil, caja por 100 unidades, talla L 10 Caja
- 7 Bata corta antifluido reutilizable, manga corta, tela mínima de 90 g/m², lavable y reutilizable 15 Unidad
- 8 UPS interactiva mínimo 1000 VA, potencia mínima 600 W, regulación automática de voltaje, mínimo cuatro tomas con respaldo 1 Unidad
- 9 Señalización rígida para control de vectores, estaciones de cebado, almacenamiento de sustancias químicas, residuos biosanitarios y uso obligatorio de EPP, resistente a humedad e intemperie 15 Unidad
- 10 Fotómetro portátil digital para análisis fisicoquímico de agua. Debe permitir como mínimo la medición de cloro libre residual (0,00–5,00 mg/L), cloro total (0,00–5,00 mg/L), hierro (0,00–5,00 mg/L) y alcalinidad (0–500 mg/L CaCO3). Resolución mínima de 0,01 mg/L para cloro, precisión mínima ±5%, operación con baterías, pantalla digital, maletín de transporte, dos cubetas de medición, reactivos iniciales para mínimo 100 determinaciones de cloro libre y cloro total, certificado de calibración o verificación metroológica vigente y garantía mínima de un (1) año. 1 Unidad
- 11 Reactivos compatibles con el fotómetro suministrado para determinación de cloro libre, mínimo 300 determinaciones adicionales 1 Kit
- 12 Reactivos compatibles con el fotómetro suministrado para determinación de cloro total, mínimo 300 determinaciones adicionales 1 Kit
- 13 Reactivos compatibles con el fotómetro suministrado para determinación de hierro, mínimo 100 determinaciones 1 Kit
- 14 Reactivos compatibles con el fotómetro suministrado para determinación de alcalinidad, mínimo 100 determinaciones 1 Kit
- 15 Tiras reactivas para determinación de compuestos polares totales (TPC) en aceites de fritura, rango mínimo de evaluación de 0% a 40%, mínimo 100 determinaciones 1 Kit
- 16 Termómetro infrarrojo digital para alimentos y superficies, rango mínimo de medición -50°C a 550°C, relación distancia/punto mínima 12:1, precisión ±2°C, incluye certificado de calibración vigente 2 Unidad
- 17 Servidor físico empresarial tipo torre para alojamiento de plataforma de información en salud. Debe contar con procesador tipo servidor mínimo de seis (6) núcleos físicos, memoria RAM ECC mínima de dieciséis (16) GB expandible, mínimo dos (2) unidades SSD empresariales de 480 GB o superior configuradas en RAID 1, mínimo dos (2) interfaces de red Gigabit Ethernet, controladora RAID y garantía mínima de tres (3) años. 1 Unidad



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



18 Licencia original Microsoft Windows Server 2022 Standard o superior, compatible con el hardware suministrado, incluyendo activación, registro, actualizaciones de seguridad e instalación. 1 Unidad

19 Servicio de instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servidor, incluyendo configuración RAID, instalación y configuración del sistema operativo, IIS, SQL Server Express, habilitación de protocolos TCP/IP, configuración de puertos y reglas de firewall, direccionamiento IP, configuración inicial de copias de seguridad, pruebas funcionales, documentación técnica y capacitación básica al personal designado por la entidad. 1 Unidad

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA CANTIDAD UNIDAD

17 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de planta eléctrica de respaldo, incluyendo inspección general, cambio de aceite y filtros (si aplica), revisión del sistema de combustible, sistema de arranque, alternador, sistema eléctrico, tablero de control, protecciones eléctricas, limpieza interna y externa, pruebas de funcionamiento bajo carga y entrega de informe técnico de mantenimiento. 1 Servicio

18 Mantenimiento preventivo y/o correctivo menor de neveras horizontales para almacenamiento de biológicos, incluye limpieza, revisión de sistema de refrigeración, empaques, ventilación y controladores 4 Servicio

19 Mantenimiento preventivo y/o correctivo del fotómetro Macherey-Nagel PF-3, incluye limpieza, ajuste, verificación funcional e informe técnico 1 Servicio

20 Mantenimiento preventivo y/o correctivo del fotómetro Milwaukee/Martini Instruments o equivalente, incluye limpieza, ajuste, verificación funcional e informe técnico 1 Servicio

21 Mantenimiento preventivo y ajuste del potenciómetro para medición de pH 1 Servicio

22 Mantenimiento preventivo y ajuste de termómetro electrónico TH300 1 Servicio

23 Calibración de fotómetro Macherey-Nagel PF-3 para medición de cloro libre y pH con certificado de calibración trazable 1 Servicio

24 Calibración de termómetros infrarrojos digitales en puntos de -18°C y 65°C con certificado de calibración trazable 2 Servicio

25 Calibración de controladores o programadores Danfoss de equipos de refrigeración con certificado de calibración trazable en rangos de -18 °C a 20°C 2 Servicio

26 Calibración de termómetros de punción para alimentos en puntos de -18°C, 0°C y 65°C con certificado de calibración trazable 6 Servicio

27 Calibración de termohigrómetros en temperatura y humedad relativa calibración temperatura en rango de 0 a 50 °C y humedad en 23 a 100 con certificado de calibración trazable 2 Servicio

28 Calibración de termómetro electrónico TH300 en rango de -18°C a 100°C con certificado de calibración trazable 1 Servicio

29 Calibración de datalogger de temperatura en rango de 0°C a 20°C con certificado de calibración trazable 1 Servicio

30 Calibración de lactodensímetro en rango de densidad 1,015 a 1,040 a temperatura de referencia de 20°C 1 Servicio

31 Calibración de refractómetro digital en rango de 0 a 90 °Brix 1 Servicio

32 Kit de soluciones buffer certificadas para calibración de pH (pH 4,01; pH 7,00 y pH 10,01) 1 Kit

33 Mantenimiento preventivo del medidor portátil de pH tipo esfero 1 Servicio

34 Mantenimiento y acondicionamiento del electrodo de pH 1 Servicio

35 Calibración del medidor portátil de pH con certificado de calibración y trazabilidad metroológica 1 Servicio

36 Calibración de termohigrómetro digital de ambiente sin sonda externa 0 a 50 °C y humedad en 23 a 100 con certificado de calibración trazable 1 Servicio

37 Mantenimiento preventivo y calibración de medidor digital de compuestos polares totales (TPC) para aceites de fritura, incluyendo limpieza, verificación funcional, ajuste del sensor, emisión de certificado de calibración o verificación metroológica y entrega de informe técnico. 1 Servicio

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ítem Descripción del bien o servicio requerido Cantidad Unidad

1 Mantenimiento general de caminadora marca METS RX. 2 Servicio

2 Mantenimiento general de bicicleta marca Gimondi. 6 Servicio

3 Mantenimiento general de bicicleta estática marca Twain Fit. 3 Servicio

4 Mantenimiento general de bicicleta estática spinning. 4 Servicio

5 Mantenimiento general de bicicleta estática reclinada con ejercitador de brazo. 1 Servicio

6 Mantenimiento general de nevera doméstica con refrigerador y congelador. 1 Servicio

7 Mantenimiento general de mini nevera con refrigerador y congelador. 1 Servicio

8 Calibración de gramera electrónica color blanco con tapa de aluminio. 1 Servicio

9 Mantenimiento general de licuadora industrial de 20 litros. 1 Servicio

10 Mantenimiento general de bicicleta spinning Siena estructura en hierro de alto tráfico. 4 Servicio

11 Mantenimiento general de remo magnético CR2.1 Cros Rower Inspire. 2 Servicio

12 Mantenimiento general de Recumbent Cardio Strider CS 2.5 Inspire. 1 Servicio

13 Mantenimiento general de elíptica Supercombo Magnética Sport Fitness Movimiento Dual. 2 Servicio



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



- 14 Mantenimiento general de Cranck Cycle Magn Sport Fitness. 1 Servicio
- 15 Mantenimiento general de máquina de coser Willcox. 1 Servicio
- 16 Mantenimiento general de nevera central color blanco. 1 Servicio
- 17 Mantenimiento general de nevera Mabel color gris. 1 Servicio
- 18 Mantenimiento general de batidora industrial. 1 Servicio
- 19 Mantenimiento general de horno de panadería. 1 Servicio
- 20 Mantenimiento general de máquina plana industrial Kingter KT 3D con mesa. 6 Servicio
- 21 Mantenimiento general de máquina collarín Kingter KY 500 con mesa referencia 22D274674. 1 Servicio
- 22 Mantenimiento general de máquina collarín Kingter KY 500 con mesa referencia 22D274675. 1 Servicio
- 23 Mantenimiento general de máquina fileteadora Kingter con mesa referencia KT 75F22C190115. 1 Servicio
- 24 Mantenimiento general de cortadora 4DW 100 referencia 2009 1002. 1 Servicio
- 25 Mantenimiento general de máquina plana mecánica. 1 Servicio
- 26 Mantenimiento general de máquina fileteadora de 5 hilos. 1 Servicio
- 27 Mantenimiento general de congelador Swang 1981 tipo cofre. 1 Servicio
- 28 Mantenimiento general de nevera industrial con compartimiento de congelador en acero inoxidable. 1 Servicio
- 29 Mantenimiento general de horno Hamilton Beach. 1 Servicio
- 30 Mantenimiento general de licuadora Universal vaso de vidrio de 1.5 litros. 1 Servicio
- 31 Mantenimiento general de capuchinera Oster Barista Max Espresso. 1 Servicio

MAQUINAS DE MANTENIMIENTO Y/O CALIBRACIÓN
SECRETARIA DE AMBIENTE

Ítem	Descripción del bien o servicio requerido	Cantidad	Unidad
1	Calibración del sonómetro Serie 99790 Modelo SV 977D, incluyendo verificación metroológica y emisión de certificado.	1	Servicio
2	Calibración del calibrador acústico para sonómetro Clase I TSI INC Modelo AC 300, incluyendo verificación metroológica y emisión de certificado.	1	Servicio
3	Calibración, actualización y verificación de funcionamiento de GPS S760-2013 receptor GNSS.	1	Servicio
4	Calibración, actualización y verificación de funcionamiento de GPS Garmin eTrex 20X.	1	Servicio
5	Calibración, actualización y verificación de funcionamiento de GPS Montana 700 GBA003352.	1	Servicio
6	Mantenimiento preventivo y limpieza de estaciones de carga y sistema fotovoltaico de 1 kW ubicado en el Aula Parque Ecológico Pionono.	2	Servicio
7	Calibración y ajuste de báscula digital marca Tek.	1	Servicio
8	Mantenimiento preventivo general de motobomba de alta presión Hale HPX.	1	Servicio

SUMINISTROS SECRETARÍA DE AMBIENTE

Ítem	Descripción del bien requerido	Cantidad	Unidad
1	Termómetro digital de máximos y mínimos con sonda.	1	Unidad
2	Termómetro Termopar Tipo K con rango de medición de -50 °C a 1350 °C.	1	Unidad
3	Electrobomba Barnes Periférica 1x1 de 1 HP, modelo E0326.	1	Unidad

La agrupación de esta adquisición de bienes y servicios se fundamenta en el principio de economía, que exige a la administración cumplir únicamente con los procedimientos y etapas necesarias para garantizar que la oferta seleccionada sea la más adecuada para la entidad. Dicho principio, además, impone reconocer la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, lo que implica que los procedimientos de contratación deben dirigirse a la satisfacción de los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a garantizar los derechos de los administrados.

En este sentido, es imperativo para la entidad procurar los mecanismos más eficientes y que generen menor desgaste administrativo, utilizando los instrumentos legales que permiten reunir adquisiciones de esta naturaleza.

Teniendo en cuenta lo expuesto, las Secretarías de Salud, Desarrollo social y de Ambiente requieren adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento, calibración y adquisición de equipos, así como las actividades conexas necesarias para la ejecución de los programas propios de cada dependencia, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Sopó cuenta contigo 2024 – 2027".

Por lo anterior, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica idónea que asuma la ejecución del proceso, consistente en el mantenimiento, calibración y adquisición de equipos, junto con las actividades conexas requeridas para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las Secretarías de Salud y Ambiente del Municipio de Sopó.

Con la celebración de este contrato se busca fortalecer la capacidad de respuesta institucional, asegurando la atención oportuna y eficaz de las obligaciones misionales de ambas Secretarías, y con ello alcanzar los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo



Nº.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



	Municipal.																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
	Finalmente, la presente contratación se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
8. Descripción del objeto a contratar:	NO HABILITADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
9. Especificaciones del objeto a contratar:	NO HABILITADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
9.1. Objeto del contrato:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES ANEXAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTE NATURAL DEL MUNICIPIO DE SOPÓ																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
9.2. Condiciones de la prestación del servicio	NO HABILITADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
9.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	<table><tr><th>Item</th><th>Descripción</th><th>Unidad</th><th>Cant</th></tr><tr><td>1</td><td>Jeringa estéril desechable de 3 mL, cuerpo plástico transparente graduado, con aguja integrada de 23G x 1", empaque individual estéril, libre de látex, registro sanitario vigente, caja por 100 unidades.</td><td>UND.</td><td>72,00</td></tr><tr><td>2</td><td>Aguja hipodérmica estéril desechable, calibre 23G, longitud aproximada de 25 mm (1"), con conexión tipo Luer, empaque individual estéril, registro sanitario vigente, caja por 100 unidades.</td><td>UND.</td><td>30,00</td></tr><tr><td>3</td><td>Acumulador de frío reutilizable tipo gel refrigerante de mínimo 500 g, material plástico sellado de alta resistencia, apto para transporte de biológicos, vigencia mínima de 24 meses.</td><td>UND.</td><td>50,00</td></tr><tr><td>4</td><td>Guante de nitrilo para examen, libre de látex, no estéril, espesor mínimo palma 4 mil y dedos 5 mil, caja por 100 unidades, talla S.</td><td>UND.</td><td>15,00</td></tr><tr><td>5</td><td>Guante de nitrilo para examen, libre de látex, no estéril, espesor mínimo palma 4 mil y dedos 5 mil, caja por 100 unidades, talla M.</td><td>UND.</td><td>25,00</td></tr><tr><td>6</td><td>Guante de nitrilo para examen, libre de látex, no estéril, espesor mínimo palma 4 mil y dedos 5 mil, caja por 100 unidades, talla L.</td><td>UND.</td><td>10,00</td></tr><tr><td>7</td><td>Bata corta antifluido reutilizable, manga corta, tela mínima de 90 g/m², lavable y reutilizable.</td><td>UND.</td><td>15,00</td></tr><tr><td>8</td><td>UPS interactiva mínimo 1000 VA, potencia mínima 600 W regulación automática de voltaje, mínimo cuatro tomas con respaldo.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>9</td><td>Señalización rígida para control de vectores, estaciones de cebado, almacenamiento de sustancias químicas, residuos biosanitarios y uso obligatorio de EPP, resistente a humedad e intemperie.</td><td>UND.</td><td>15,00</td></tr><tr><td>10</td><td>Fotómetro portátil digital para análisis fisicoquímico de agua. Debe permitir como mínimo la medición de cloro libre residual, cloro total, hierro y alcalinidad, incluyendo accesorios, reactivos iniciales, certificado de calibración o verificación metrológica vigente y garantía mínima de un (1) año.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>11</td><td>Reactivos compatibles con el fotómetro suministrado para determinación de cloro libre, mínimo 300 determinaciones adicionales.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>12</td><td>Reactivos compatibles con el fotómetro suministrado para determinación de cloro total, mínimo 300 determinaciones adicionales.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>13</td><td>Reactivos compatibles con el fotómetro suministrado para determinación de hierro, mínimo 100 determinaciones.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>14</td><td>Reactivos compatibles con el fotómetro suministrado para determinación de alcalinidad, mínimo 100 determinaciones.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>15</td><td>Tiras reactivas para determinación de compuestos polares totales (TPC) en aceites de fritura, mínimo 100 determinaciones.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>16</td><td>Termómetro infrarrojo digital para alimentos y superficies, incluye certificado de calibración vigente.</td><td>UND.</td><td>2,00</td></tr><tr><td>17</td><td>Servidor físico empresarial tipo torre para alojamiento de plataforma de información en salud. DELL PowerEdge T40 servidor 1000 GB Mini Tower Intel Xeon E 3,5 GHz 8 GB DDR4-SDRAM 300 W</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>18</td><td>Licencia original Microsoft Windows Server 2022 Standard o superior, compatible con el hardware suministrado.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>19</td><td>Servicio de instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servidor, incluyendo configuración, pruebas funcionales, documentación técnica y capacitación básica.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>20</td><td>Mantenimiento preventivo y/o correctivo de planta eléctrica de respaldo.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>21</td><td>Mantenimiento preventivo y/o correctivo menor de neveras horizontales para almacenamiento de biológicos.</td><td>UND.</td><td>4,00</td></tr><tr><td>22</td><td>Mantenimiento preventivo y/o correctivo del fotómetro Macherey-Nagel PF-3.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>23</td><td>Mantenimiento preventivo y/o correctivo del fotómetro Milwaukee/Martini Instruments o equivalente.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>24</td><td>Mantenimiento preventivo y ajuste del potenciómetro para medición de pH.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>25</td><td>Mantenimiento preventivo y ajuste de termómetro electrónico TH300.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>26</td><td>Calibración de fotómetro Macherey-Nagel PF-3 para medición de cloro libre y pH con certificado de calibración trazable.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>27</td><td>Calibración de termómetros infrarrojos digitales en puntos de -18°C y 65°C con certificado de calibración trazable.</td><td>UND.</td><td>2,00</td></tr><tr><td>28</td><td>Calibración de controladores o programadores Danfoss de equipos de refrigeración con certificado de calibración trazable.</td><td>UND.</td><td>2,00</td></tr><tr><td>29</td><td>Calibración de termómetros de punción para alimentos con certificado de calibración trazable.</td><td>UND.</td><td>6,00</td></tr><tr><td></td><td>Calibración de termohigrómetros en temperatura y humedad relativa con certificado de calibración trazable.</td><td>UND.</td><td>2,00</td></tr><tr><td></td><td>Calibración de termómetro electrónico TH300 con certificado de calibración trazable.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Calibración de datalogger de temperatura con certificado de calibración trazable.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Calibración de lactodensímetro.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Calibración de refractómetro digital.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Kit de soluciones buffer certificadas para calibración de pH (pH 4,01; pH 7,00 y pH 10,01).</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento preventivo del medidor portátil de pH tipo esfero.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento y acondicionamiento del electrodo de pH.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Calibración del medidor portátil de pH con certificado de calibración y trazabilidad metrológica.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Calibración de termohigrómetro digital de ambiente sin sonda externa con certificado de calibración trazable.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento preventivo y calibración de medidor digital de compuestos polares totales (TPC) para aceites de fritura.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de caminadora marca METS RX.</td><td>UND.</td><td>2,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de bicicleta marca Gimondi.</td><td>UND.</td><td>6,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de bicicleta estática marca Twain Fit.</td><td>UND.</td><td>3,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de bicicleta estática spinning.</td><td>UND.</td><td>4,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de bicicleta estática redinada con ejercitador de brazo.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de nevera doméstica con refrigerador y congelador.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de mini nevera con refrigerador y congelador.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Calibración de gramera electrónica color blanco con tapa de aluminio.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de licuadora industrial de 20 litros.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de bicicleta spinning Siena estructura en hierro de alto tráfico.</td><td>UND.</td><td>4,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de remo magnético CR2.1 Cros Rower Inspire.</td><td>UND.</td><td>2,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de Recumbent Cardio Strider CS 2.5 Inspire.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de elíptica Supercombo Magnética Sport Fitness Movimiento Dual.</td><td>UND.</td><td>2,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de Cranck Cycle Magn Sport Fitness.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de máquina de coser Willcox.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de nevera central color blanco.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de nevera Mabel color gris.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de batidora industrial.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de horno de panadería.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de máquina plana industrial Kingter KT 3D con mesa.</td><td>UND.</td><td>6,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de máquina collarín Kingter KY 500 con mesa referencia 22D274674.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de máquina collarín Kingter KY 500 con mesa referencia 22D274675.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de máquina fileteadora Kingter con mesa referencia KT 75F22C 190115.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de cortadora 4DW 100 referencia 2009 1002.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de máquina plana mecatrónica.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de máquina fileteadora de 5 hilos.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de congelador Swang 1981 tipo cofre.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de nevera industrial con compartimiento de congelador en acero inoxidable.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de horno Hamilton Beach.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de licuadora Universal vaso de vidrio de 1.5 litros.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Mantenimiento general de capuchinera Oster Barista Max Expresso.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td></td><td>Calibración del sonómetro Serie 99790 Modelo SV 977D, incluyendo verificación metrológica y emisión de certificado.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr></table>	Item	Descripción	Unidad	Cant	1	Jeringa estéril desechable de 3 mL, cuerpo plástico transparente graduado, con aguja integrada de 23G x 1", empaque individual estéril, libre de látex, registro sanitario vigente, caja por 100 unidades.	UND.	72,00	2	Aguja hipodérmica estéril desechable, calibre 23G, longitud aproximada de 25 mm (1"), con conexión tipo Luer, empaque individual estéril, registro sanitario vigente, caja por 100 unidades.	UND.	30,00	3	Acumulador de frío reutilizable tipo gel refrigerante de mínimo 500 g, material plástico sellado de alta resistencia, apto para transporte de biológicos, vigencia mínima de 24 meses.	UND.	50,00	4	Guante de nitrilo para examen, libre de látex, no estéril, espesor mínimo palma 4 mil y dedos 5 mil, caja por 100 unidades, talla S.	UND.	15,00	5	Guante de nitrilo para examen, libre de látex, no estéril, espesor mínimo palma 4 mil y dedos 5 mil, caja por 100 unidades, talla M.	UND.	25,00	6	Guante de nitrilo para examen, libre de látex, no estéril, espesor mínimo palma 4 mil y dedos 5 mil, caja por 100 unidades, talla L.	UND.	10,00	7	Bata corta antifluido reutilizable, manga corta, tela mínima de 90 g/m², lavable y reutilizable.	UND.	15,00	8	UPS interactiva mínimo 1000 VA, potencia mínima 600 W regulación automática de voltaje, mínimo cuatro tomas con respaldo.	UND.	1,00	9	Señalización rígida para control de vectores, estaciones de cebado, almacenamiento de sustancias químicas, residuos biosanitarios y uso obligatorio de EPP, resistente a humedad e intemperie.	UND.	15,00	10	Fotómetro portátil digital para análisis fisicoquímico de agua. Debe permitir como mínimo la medición de cloro libre residual, cloro total, hierro y alcalinidad, incluyendo accesorios, reactivos iniciales, certificado de calibración o verificación metrológica vigente y garantía mínima de un (1) año.	UND.	1,00	11	Reactivos compatibles con el fotómetro suministrado para determinación de cloro libre, mínimo 300 determinaciones adicionales.	UND.	1,00	12	Reactivos compatibles con el fotómetro suministrado para determinación de cloro total, mínimo 300 determinaciones adicionales.	UND.	1,00	13	Reactivos compatibles con el fotómetro suministrado para determinación de hierro, mínimo 100 determinaciones.	UND.	1,00	14	Reactivos compatibles con el fotómetro suministrado para determinación de alcalinidad, mínimo 100 determinaciones.	UND.	1,00	15	Tiras reactivas para determinación de compuestos polares totales (TPC) en aceites de fritura, mínimo 100 determinaciones.	UND.	1,00	16	Termómetro infrarrojo digital para alimentos y superficies, incluye certificado de calibración vigente.	UND.	2,00	17	Servidor físico empresarial tipo torre para alojamiento de plataforma de información en salud. DELL PowerEdge T40 servidor 1000 GB Mini Tower Intel Xeon E 3,5 GHz 8 GB DDR4-SDRAM 300 W	UND.	1,00	18	Licencia original Microsoft Windows Server 2022 Standard o superior, compatible con el hardware suministrado.	UND.	1,00	19	Servicio de instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servidor, incluyendo configuración, pruebas funcionales, documentación técnica y capacitación básica.	UND.	1,00	20	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de planta eléctrica de respaldo.	UND.	1,00	21	Mantenimiento preventivo y/o correctivo menor de neveras horizontales para almacenamiento de biológicos.	UND.	4,00	22	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del fotómetro Macherey-Nagel PF-3.	UND.	1,00	23	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del fotómetro Milwaukee/Martini Instruments o equivalente.	UND.	1,00	24	Mantenimiento preventivo y ajuste del potenciómetro para medición de pH.	UND.	1,00	25	Mantenimiento preventivo y ajuste de termómetro electrónico TH300.	UND.	1,00	26	Calibración de fotómetro Macherey-Nagel PF-3 para medición de cloro libre y pH con certificado de calibración trazable.	UND.	1,00	27	Calibración de termómetros infrarrojos digitales en puntos de -18°C y 65°C con certificado de calibración trazable.	UND.	2,00	28	Calibración de controladores o programadores Danfoss de equipos de refrigeración con certificado de calibración trazable.	UND.	2,00	29	Calibración de termómetros de punción para alimentos con certificado de calibración trazable.	UND.	6,00		Calibración de termohigrómetros en temperatura y humedad relativa con certificado de calibración trazable.	UND.	2,00		Calibración de termómetro electrónico TH300 con certificado de calibración trazable.	UND.	1,00		Calibración de datalogger de temperatura con certificado de calibración trazable.	UND.	1,00		Calibración de lactodensímetro.	UND.	1,00		Calibración de refractómetro digital.	UND.	1,00		Kit de soluciones buffer certificadas para calibración de pH (pH 4,01; pH 7,00 y pH 10,01).	UND.	1,00		Mantenimiento preventivo del medidor portátil de pH tipo esfero.	UND.	1,00		Mantenimiento y acondicionamiento del electrodo de pH.	UND.	1,00		Calibración del medidor portátil de pH con certificado de calibración y trazabilidad metrológica.	UND.	1,00		Calibración de termohigrómetro digital de ambiente sin sonda externa con certificado de calibración trazable.	UND.	1,00		Mantenimiento preventivo y calibración de medidor digital de compuestos polares totales (TPC) para aceites de fritura.	UND.	1,00		Mantenimiento general de caminadora marca METS RX.	UND.	2,00		Mantenimiento general de bicicleta marca Gimondi.	UND.	6,00		Mantenimiento general de bicicleta estática marca Twain Fit.	UND.	3,00		Mantenimiento general de bicicleta estática spinning.	UND.	4,00		Mantenimiento general de bicicleta estática redinada con ejercitador de brazo.	UND.	1,00		Mantenimiento general de nevera doméstica con refrigerador y congelador.	UND.	1,00		Mantenimiento general de mini nevera con refrigerador y congelador.	UND.	1,00		Calibración de gramera electrónica color blanco con tapa de aluminio.	UND.	1,00		Mantenimiento general de licuadora industrial de 20 litros.	UND.	1,00		Mantenimiento general de bicicleta spinning Siena estructura en hierro de alto tráfico.	UND.	4,00		Mantenimiento general de remo magnético CR2.1 Cros Rower Inspire.	UND.	2,00		Mantenimiento general de Recumbent Cardio Strider CS 2.5 Inspire.	UND.	1,00		Mantenimiento general de elíptica Supercombo Magnética Sport Fitness Movimiento Dual.	UND.	2,00		Mantenimiento general de Cranck Cycle Magn Sport Fitness.	UND.	1,00		Mantenimiento general de máquina de coser Willcox.	UND.	1,00		Mantenimiento general de nevera central color blanco.	UND.	1,00		Mantenimiento general de nevera Mabel color gris.	UND.	1,00		Mantenimiento general de batidora industrial.	UND.	1,00		Mantenimiento general de horno de panadería.	UND.	1,00		Mantenimiento general de máquina plana industrial Kingter KT 3D con mesa.	UND.	6,00		Mantenimiento general de máquina collarín Kingter KY 500 con mesa referencia 22D274674.	UND.	1,00		Mantenimiento general de máquina collarín Kingter KY 500 con mesa referencia 22D274675.	UND.	1,00		Mantenimiento general de máquina fileteadora Kingter con mesa referencia KT 75F22C 190115.	UND.	1,00		Mantenimiento general de cortadora 4DW 100 referencia 2009 1002.	UND.	1,00		Mantenimiento general de máquina plana mecatrónica.	UND.	1,00		Mantenimiento general de máquina fileteadora de 5 hilos.	UND.	1,00		Mantenimiento general de congelador Swang 1981 tipo cofre.	UND.	1,00		Mantenimiento general de nevera industrial con compartimiento de congelador en acero inoxidable.	UND.	1,00		Mantenimiento general de horno Hamilton Beach.	UND.	1,00		Mantenimiento general de licuadora Universal vaso de vidrio de 1.5 litros.	UND.	1,00		Mantenimiento general de capuchinera Oster Barista Max Expresso.	UND.	1,00		Calibración del sonómetro Serie 99790 Modelo SV 977D, incluyendo verificación metrológica y emisión de certificado.	UND.	1,00
Item	Descripción	Unidad	Cant																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1	Jeringa estéril desechable de 3 mL, cuerpo plástico transparente graduado, con aguja integrada de 23G x 1", empaque individual estéril, libre de látex, registro sanitario vigente, caja por 100 unidades.	UND.	72,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2	Aguja hipodérmica estéril desechable, calibre 23G, longitud aproximada de 25 mm (1"), con conexión tipo Luer, empaque individual estéril, registro sanitario vigente, caja por 100 unidades.	UND.	30,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
3	Acumulador de frío reutilizable tipo gel refrigerante de mínimo 500 g, material plástico sellado de alta resistencia, apto para transporte de biológicos, vigencia mínima de 24 meses.	UND.	50,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
4	Guante de nitrilo para examen, libre de látex, no estéril, espesor mínimo palma 4 mil y dedos 5 mil, caja por 100 unidades, talla S.	UND.	15,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
5	Guante de nitrilo para examen, libre de látex, no estéril, espesor mínimo palma 4 mil y dedos 5 mil, caja por 100 unidades, talla M.	UND.	25,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
6	Guante de nitrilo para examen, libre de látex, no estéril, espesor mínimo palma 4 mil y dedos 5 mil, caja por 100 unidades, talla L.	UND.	10,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
7	Bata corta antifluido reutilizable, manga corta, tela mínima de 90 g/m², lavable y reutilizable.	UND.	15,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
8	UPS interactiva mínimo 1000 VA, potencia mínima 600 W regulación automática de voltaje, mínimo cuatro tomas con respaldo.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
9	Señalización rígida para control de vectores, estaciones de cebado, almacenamiento de sustancias químicas, residuos biosanitarios y uso obligatorio de EPP, resistente a humedad e intemperie.	UND.	15,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
10	Fotómetro portátil digital para análisis fisicoquímico de agua. Debe permitir como mínimo la medición de cloro libre residual, cloro total, hierro y alcalinidad, incluyendo accesorios, reactivos iniciales, certificado de calibración o verificación metrológica vigente y garantía mínima de un (1) año.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
11	Reactivos compatibles con el fotómetro suministrado para determinación de cloro libre, mínimo 300 determinaciones adicionales.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
12	Reactivos compatibles con el fotómetro suministrado para determinación de cloro total, mínimo 300 determinaciones adicionales.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
13	Reactivos compatibles con el fotómetro suministrado para determinación de hierro, mínimo 100 determinaciones.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
14	Reactivos compatibles con el fotómetro suministrado para determinación de alcalinidad, mínimo 100 determinaciones.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
15	Tiras reactivas para determinación de compuestos polares totales (TPC) en aceites de fritura, mínimo 100 determinaciones.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
16	Termómetro infrarrojo digital para alimentos y superficies, incluye certificado de calibración vigente.	UND.	2,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
17	Servidor físico empresarial tipo torre para alojamiento de plataforma de información en salud. DELL PowerEdge T40 servidor 1000 GB Mini Tower Intel Xeon E 3,5 GHz 8 GB DDR4-SDRAM 300 W	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
18	Licencia original Microsoft Windows Server 2022 Standard o superior, compatible con el hardware suministrado.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
19	Servicio de instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servidor, incluyendo configuración, pruebas funcionales, documentación técnica y capacitación básica.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
20	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de planta eléctrica de respaldo.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
21	Mantenimiento preventivo y/o correctivo menor de neveras horizontales para almacenamiento de biológicos.	UND.	4,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
22	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del fotómetro Macherey-Nagel PF-3.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
23	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del fotómetro Milwaukee/Martini Instruments o equivalente.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
24	Mantenimiento preventivo y ajuste del potenciómetro para medición de pH.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
25	Mantenimiento preventivo y ajuste de termómetro electrónico TH300.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
26	Calibración de fotómetro Macherey-Nagel PF-3 para medición de cloro libre y pH con certificado de calibración trazable.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
27	Calibración de termómetros infrarrojos digitales en puntos de -18°C y 65°C con certificado de calibración trazable.	UND.	2,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
28	Calibración de controladores o programadores Danfoss de equipos de refrigeración con certificado de calibración trazable.	UND.	2,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
29	Calibración de termómetros de punción para alimentos con certificado de calibración trazable.	UND.	6,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Calibración de termohigrómetros en temperatura y humedad relativa con certificado de calibración trazable.	UND.	2,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Calibración de termómetro electrónico TH300 con certificado de calibración trazable.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Calibración de datalogger de temperatura con certificado de calibración trazable.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Calibración de lactodensímetro.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Calibración de refractómetro digital.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Kit de soluciones buffer certificadas para calibración de pH (pH 4,01; pH 7,00 y pH 10,01).	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento preventivo del medidor portátil de pH tipo esfero.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento y acondicionamiento del electrodo de pH.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Calibración del medidor portátil de pH con certificado de calibración y trazabilidad metrológica.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Calibración de termohigrómetro digital de ambiente sin sonda externa con certificado de calibración trazable.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento preventivo y calibración de medidor digital de compuestos polares totales (TPC) para aceites de fritura.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de caminadora marca METS RX.	UND.	2,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de bicicleta marca Gimondi.	UND.	6,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de bicicleta estática marca Twain Fit.	UND.	3,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de bicicleta estática spinning.	UND.	4,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de bicicleta estática redinada con ejercitador de brazo.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de nevera doméstica con refrigerador y congelador.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de mini nevera con refrigerador y congelador.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Calibración de gramera electrónica color blanco con tapa de aluminio.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de licuadora industrial de 20 litros.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de bicicleta spinning Siena estructura en hierro de alto tráfico.	UND.	4,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de remo magnético CR2.1 Cros Rower Inspire.	UND.	2,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de Recumbent Cardio Strider CS 2.5 Inspire.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de elíptica Supercombo Magnética Sport Fitness Movimiento Dual.	UND.	2,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de Cranck Cycle Magn Sport Fitness.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de máquina de coser Willcox.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de nevera central color blanco.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de nevera Mabel color gris.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de batidora industrial.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de horno de panadería.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de máquina plana industrial Kingter KT 3D con mesa.	UND.	6,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de máquina collarín Kingter KY 500 con mesa referencia 22D274674.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de máquina collarín Kingter KY 500 con mesa referencia 22D274675.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de máquina fileteadora Kingter con mesa referencia KT 75F22C 190115.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de cortadora 4DW 100 referencia 2009 1002.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de máquina plana mecatrónica.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de máquina fileteadora de 5 hilos.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de congelador Swang 1981 tipo cofre.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de nevera industrial con compartimiento de congelador en acero inoxidable.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de horno Hamilton Beach.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de licuadora Universal vaso de vidrio de 1.5 litros.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Mantenimiento general de capuchinera Oster Barista Max Expresso.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	Calibración del sonómetro Serie 99790 Modelo SV 977D, incluyendo verificación metrológica y emisión de certificado.	UND.	1,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																		



Nº-SC-CER313325



TR-SG-2019001997



	<table><tr><td>Calibración del calibrador acústico para sonómetro Clase I TSI INC Modelo AC 300, incluyendo verificación metrológica y emisión de certificado.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>Calibración, actualización y verificación de funcionamiento de GPS S760-2013 receptor GNSS.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>Calibración, actualización y verificación de funcionamiento de GPS Garmin eTrex 20X.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>Calibración, actualización y verificación de funcionamiento de GPS Montana 700 GBA003352.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>Mantenimiento preventivo y limpieza de estaciones de carga y sistema fotovoltaico de 1 kW ubicado en el Aula Parque Ecológico Pionono.</td><td>UND.</td><td>2,00</td></tr><tr><td>Calibración y ajuste de báscula digital marca Tek.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>Mantenimiento preventivo o general de motobomba de alta presión Hale HPX.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>Termómetro digital de máximos y mínimos con sonda.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>Termómetro Termopar Tipo K con rango de medición de -50 °C a 1350 °C.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr><tr><td>Electrobomba Barnes Periférica 1×1 de 1 HP, modelo E0326.</td><td>UND.</td><td>1,00</td></tr></table>	Calibración del calibrador acústico para sonómetro Clase I TSI INC Modelo AC 300, incluyendo verificación metrológica y emisión de certificado.	UND.	1,00	Calibración, actualización y verificación de funcionamiento de GPS S760-2013 receptor GNSS.	UND.	1,00	Calibración, actualización y verificación de funcionamiento de GPS Garmin eTrex 20X.	UND.	1,00	Calibración, actualización y verificación de funcionamiento de GPS Montana 700 GBA003352.	UND.	1,00	Mantenimiento preventivo y limpieza de estaciones de carga y sistema fotovoltaico de 1 kW ubicado en el Aula Parque Ecológico Pionono.	UND.	2,00	Calibración y ajuste de báscula digital marca Tek.	UND.	1,00	Mantenimiento preventivo o general de motobomba de alta presión Hale HPX.	UND.	1,00	Termómetro digital de máximos y mínimos con sonda.	UND.	1,00	Termómetro Termopar Tipo K con rango de medición de -50 °C a 1350 °C.	UND.	1,00	Electrobomba Barnes Periférica 1×1 de 1 HP, modelo E0326.	UND.	1,00
Calibración del calibrador acústico para sonómetro Clase I TSI INC Modelo AC 300, incluyendo verificación metrológica y emisión de certificado.	UND.	1,00																													
Calibración, actualización y verificación de funcionamiento de GPS S760-2013 receptor GNSS.	UND.	1,00																													
Calibración, actualización y verificación de funcionamiento de GPS Garmin eTrex 20X.	UND.	1,00																													
Calibración, actualización y verificación de funcionamiento de GPS Montana 700 GBA003352.	UND.	1,00																													
Mantenimiento preventivo y limpieza de estaciones de carga y sistema fotovoltaico de 1 kW ubicado en el Aula Parque Ecológico Pionono.	UND.	2,00																													
Calibración y ajuste de báscula digital marca Tek.	UND.	1,00																													
Mantenimiento preventivo o general de motobomba de alta presión Hale HPX.	UND.	1,00																													
Termómetro digital de máximos y mínimos con sonda.	UND.	1,00																													
Termómetro Termopar Tipo K con rango de medición de -50 °C a 1350 °C.	UND.	1,00																													
Electrobomba Barnes Periférica 1×1 de 1 HP, modelo E0326.	UND.	1,00																													
9.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	24111510-BOLSAS Y PAQUETES DE CUERDA 42132200-GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS 26101300-MOTORES NO ELECTRICOS 72151800-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACION DE MAQUINAS 81101700-INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA 81141500-CONTROL DE CALIDAD 42142600-JERINGAS Y ACCESORIOS 72154300-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA 26111700-BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS 41115300-EQUIPO DE GENERACION Y MEDICION DE LUZ Y ONDAS 41116500-PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS 41112200-INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR 41112300-INSTRUMENTOS DE MEDICION DE LA HUMEDAD 42131700-PRENDAS TEXTILES QUIRURGICAS 42172000-KITS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO 42291600-INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS 51131600-ANTICOAGULANTES 81141600-MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS																														
9.2.3. Codificación CIIU	NO APLICA																														
9.3. Plazo de ejecución del contrato	60 DÍAS sin exceder 31 de diciembre de 2026																														
9.4. Lugar de ejecución del contrato	SOPO																														
9.5. Obligaciones del contratista:	GENERALES: Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Sopó de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. Constituir la garantía única. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Mantener indemne al Municipio de Sopó de acuerdo a lo consagrado en la ley. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). En aplicación a la política de cero papeles en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique). Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo a la radicación de la primera cuenta de cobro, el curso virtual sobre el Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental, de Seguridad y Salud en el trabajo, en el aplicativo implementado por la entidad. ESPECÍFICAS: Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad en alcance del objeto, especificaciones, anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte del contrato. El contratista en cumplimiento del objeto contractual y su alcance, deberá suministrar al Municipio de Sopó, los insumos, equipos y dispositivos, conforme a las especificaciones técnicas, calidades, cantidades y demás aspectos atinentes a los mismos. Entregar en el almacén de la Municipio de Sopó, insumos, equipos y dispositivos médicos en las cantidades y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio y en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y ofrecidos en su propuesta. Entregar garantía de los elementos, cambiar inmediatamente los elementos defectuosos por otros en perfectas condiciones. Garantizar que dichos equipos deben cumplir con los estándares de calidad. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de laboratorio suministrados. Se deberá garantizar que los elementos a adquirir cumplan con aspectos como manuales de funcionamiento, garantías de calidad del producto, y demás documentos necesarios e inherentes a la clase de suministro. El contratista deberá entregar la garantía y/o documento de calidad de los equipos, expedida por el fabricante o representante de ventas o comercializador, la cual debe ser																														



Nº.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



	como mínimo de un (01) año. Cada equipo en su ficha técnica debe contener el plazo de la garantía a otorgar por cada uno de ellos. Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este proceso de selección serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta. Atender y cumplir con las condiciones y recomendaciones exigidas por el supervisor del contrato. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.		
9.6. Obligaciones del municipio:	GENERALES: De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato 4. Todas aquellas que se consideren pertinentes. ESPECÍFICAS: 1. Velar por el cumplimiento del objeto del contrato en forma y tiempo de acuerdo a las metas pactadas. 2. La administración municipal verificará que se cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista. 3. El supervisor llevará a cabo la recepción, verificación y trámite respectivo para la liquidación del contrato. Así mismo el supervisor del contrato deberá ceñirse a lo indicado en el Manual de Contratación del Municipio. 4. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. 5. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. Comunicar oportunamente la existencia de situaciones de cualquier índole que pueda afectar la condición del contrato.		
10. Plazo de liquidación del contrato:	El plazo de liquidación del presente contrato es de 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, de conformidad con lo señalado en el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.		
11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo señalado en el Art. 2 Numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de Selección abreviada de menor cuantía determinada por el presupuesto anual de la Entidad, tomando como referencia hasta 280 smlm, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.		
12. Interventoría / Supervisión :	Nombre del funcionario:	JULIE ANDREA LARA MENDIVELSO	
	No. Cédula de ciudadanía	1.075.873.566	
	Dependencia:	SECRETARÍA DE AMBIENTE	
Capítulo III: Descripción financiera			
13. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	2.10-1-2.3.2.02.02.009-1905-051-1.2.1.0.00 2.1-1-2.3.2.02.02.008-4104-115-1.2.1.0.00 2.1-1-2.3.2.02.02.008-4103-103-1.2.1.0.00 2.1-1-2.3.2.02.02.009-4103-104-1.2.1.0.00 2.10-1-2.3.2.02.02.008-1905-051-1.2.1.0.00 2.1-1-2.3.2.02.02.009-3203-187-1.2.1.0.00 2.1-1-2.3.2.02.02.008-3206-214-1.2.1.0.00	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$48.000.000,00 \$4.000.000,00 \$4.000.000,00 \$10.892.000,00 \$9.826.692,00 \$17.500.000,00 \$15.798.926,66
14. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato			
14.1 Presupuesto oficial	CIENTO DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$110.017.618,66) M/CTE		
14.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	La necesidad de la entidad se enmarca en la contratación de una persona natural o jurídica del sector para la prestación de servicios de calibración de los equipos de medición de calidad de agua potable, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que conforman la red de frío, empleados en el seguimiento y control de aspectos e impactos ambientales a cargo de la Secretaría de Salud y de Ambiente de Sopó. Adicionalmente, comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adscritos a los servicios y programas de la Secretaría de Desarrollo Social, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, confiabilidad metrológica y disponibilidad operativa para el desarrollo de las actividades institucionales. Para el cálculo del presupuesto oficial, la SECRETARIA DE AMBIENTE solicitó cotizaciones con precios unitarios a empresas encargadas de prestar el servicio de vigilancia, se establecieron las cantidades para la realización del estudio de mercado, ajustándose al		



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



	presupuesto asignado, así: Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas a la Secretaría según la formula Para el cálculo del presupuesto oficial $PO=C1+C2+C3/3$ Donde: PO=Presupuesto Oficial C1= \$ 110.430.256,65 (Soluciones Avanzadas) C2= \$ 106.746.813,95 (LORJA OBRAS Y PROYECTOS) C3= \$ 112.875.785,37 (Negocio Corporativo S.A.S.) $PO= C1+C2+C3/3$ $PO= (\\$110.430.256,65+\\$106.746.813,95+112.875.785,37)/3$ PO= \$ 110.017.618,66 De donde se obtuvo que el valor promedio de las cotizaciones es por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$110.017.618,66) M/CTE IVA INCLUIDO. Una vez recibidas y analizadas las cotizaciones, se procedió a verificar que todas cumplieran con las condiciones técnicas y de alcance requeridas. Teniendo en cuenta que las tres ofertas cumplieran con los requisitos mínimos y eran comparables, se optó por tomar como base para el presupuesto oficial el valor de la cotización más baja, al considerar que esta representa el valor más competitivo del mercado para el objeto del contrato.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
16. Justificación de los factores de selección	Se haga el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los afines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva. Como quiera que la modalidad de selección del contratista es una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el municipio incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofertado, de acuerdo con el numeral 3 del artículo antes mencionado. Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 establece que la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo en la subasta inversa. 1.1. CONVOCATORIA A MYPIMES De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el presente proceso se limitará a Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. A su vez el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022 indica; "(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

(...)

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme deberá radicarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces, en el horario lunes a jueves de 7:30 am a las 12:30 y de 1:30 pm a 5:30 pm y el día viernes 7:30 am a las 12:00 y 1:00 pm a 4:30 pm de según el cronograma de la presente selección y deberá cumplir lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021. NO serán aceptadas manifestaciones de interés enviada por otro medio distinto al aquí señalado.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 590 de 2000 y la ley 905 de 2004 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme Departamental o municipal deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación, eficaces a través de los cuales la entidad pueda comunicarse y todos los datos que permitan la identificación tanto del oferente como el proceso de contratación, así como la solicitud de que el Municipio limite la convocatoria a Mipyme.

16.1. Requisitos habilitantes

La Alcaldía de SOPÓ debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y



Nº.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



16.1.1. Capacidad jurídica

2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.

CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección

DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más

b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.

c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de SOPÓ también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal con una trayectoria de mínimo DIEZ (10) años en el mercado, en el desarrollo de su objeto social, con el fin de garantizar la idoneidad, experiencia y trayectoria en el cumplimiento del futuro contrato. expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (01) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



individualmente con estas reglas.
Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:
a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
- f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad, en los términos del Contrato que se suscriba;
- h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;
- i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
- k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

1.2. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.

1.3. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- a. Beneficiario: Municipio de SOPÓ NIT: 899999468-2.
- b. Afianzado: Nombre del Oferente.
- c. Vigencia: 90 días calendario
- d. Valor asegurado: 12% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS ASI COMO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, y el Artículo 1 del decreto 0287 de 2026 que modifica los articulo 2.2.1.2.4.2.6, 2., 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015 incorpora criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.
- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad,



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional, así como los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la Unión Temporal.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.
Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los Soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

1.5. Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar anexar este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

1.6. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta la Libreta Militar.

1.7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

1.8. Certificación Mipyme. Este requisito es aplicable para las causales de desempate y se verificará con la presentación de la manifestación suscrita por el oferente en la que deberá indicar el origen de los bienes ofrecidos.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



16.1.2. Capacidad Financiera

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre del presente proceso.

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con corte a diciembre 31 de 2025 el cual debe estar en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

1. Indicadores de capacidad financiera

Indicador Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) Mayor o Igual al 1.40
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) Menor o Igual al 70%

Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) Mayor o Igual al 10 o Indeterminado

Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente) Mayor o Igual al 50% P.O.

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes fórmulas

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

$$(AC\ M * \%p) + (AC\ M * \%p) + (AC\ nM * \%p)$$
$$IL = (PC\ M * \%p) + (PC\ M * \%p) + (PC\ nM * \%p) \geq 1.40$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$(PT\ M * \%p) + (PT\ M * \%p) + (PT\ nM * \%p)$$
$$NE = (AT\ M * \%p) + (ATM * \%p) + (AT\ nM * \%p) \times 100 \leq 70\%$$



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)$
 $RCI = (GI\ M * \%p) + (GI\ M * \%p) + (GI\ nM * \%p) \geq 10$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Capital de trabajo
Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$KW = AC - PC \geq 50\% \text{ P.O.}$
Donde:
KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente $\geq 50\%$. P.O.

16.1.3. Capacidad Técnica

EXPERIENCIA GENERAL.
La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL. El proponente deberá acreditar la experiencia en la ejecución de UN (1) contrato, cuyo objeto este relacionado con el del presente proceso y que haya sido suscrito con entidades estatales o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberá estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y cada contrato deberá incluir mínimo 10 de los códigos que se relaciona a continuación;

Código UNSPSC DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
24111510 BOLSAS Y PAQUETES DE CUERDA
26111700 BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26101300 MOTORES NO ELÉCTRICOS
41115300 EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41116500 PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41112200 INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41112300 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
42131700 PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42132200 GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42142600 JERINGAS Y ACCESORIOS
42172000 KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42291600 INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
51131600 ANTICOAGULANTES
72151800 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MAQUINAS
72154300 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81101700 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81141500 CONTROL DE CALIDAD
81141600 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



Así mismo, los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse debidamente registrados e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a la normativa vigente.

Nota 1: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente UN (1) contrato relacionado en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Nota 2: El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Nota 3: En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del mismo.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

Acreditación de experiencia:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación con su respectivo contrato expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número de contrato y fecha de suscripción.
- Objeto.
- Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
- Firma del funcionario o persona que la expide.
- Nombre del contratista.
- Alcance y o Actividades ejecutadas.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los Soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

1. Aspecto Capacidad de Organización o Condiciones Técnicas

1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

Al tener en cuenta que el alcance técnico del objeto a contratar, el proponente deberá ofertar un equipo mínimo de trabajo con los siguientes perfiles:

PERSONAL MÍNIMO DISPONIBLE:

PERFIL REQUERIDO CANTIDAD FORMACIÓN ACADÉMICA EXPERIENCIA

Ingeniero

Electrónico 1 Ingeniero

Electrónico No menor a 10 años a partir de la obtención del título, Con experiencia certificada en la instalación de equipos de laboratorio y capacitación de personal sobre manipulación y mantenimiento de equipos.

Técnico Electricista 2 Técnico Electricista No menor a 6 años a partir de la obtención del título, Con experiencia certificada en la instalación de equipos de laboratorio. Debe contar con registro CONTE, diploma y/o acta de grado expedidos por institución educativa aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

El proponente deberá aportar con su propuesta:

- a) Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente (si aplica)
- b) Copia del acta de grado o diploma de título de bachiller para el personal no calificado
- c) Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- d) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- e) Experiencia (certificaciones o copias de los contratos con empresas públicas o privadas en donde haya realizado la actividad que acredita).

Los costos del personal mínimo disponible se encuentran inmersos dentro de los valores presupuestados para la ejecución del contrato, razón por la cual no se ven reflejados y/o discriminados individualmente dentro del presupuesto oficial.



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo desempeñado y/o labores cumplidas.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma de la persona o funcionario competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

Para el caso de los profesionales, deberán aportar cuando sea el caso además de la tarjeta profesional y/o matrícula profesional el título correspondiente.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

2. REQUISITOS TÉCNICOS

a) El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo.

b) Ficha Técnica: El oferente deberá presentar la ficha técnica de cada uno de los bienes o servicios ofertados dentro de su propuesta.

Si el proponente no cumple con estos requerimientos será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Contratista y aprobada por el Supervisor de entidad contratante, deben estar incluidos dentro de los valores de la propuesta.

El municipio de Sopo no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto.

16.1.4. Condiciones de experiencia

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL. El proponente deberá acreditar la experiencia en la ejecución de UN (1) contrato, cuyo objeto este relacionado con el del presente proceso y que haya sido suscrito con entidades estatales o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberá estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y cada contrato deberá incluir mínimo 10 de los códigos que se relaciona a continuación;

SEGMENTOS FAMILIAS CLASES PRODUCTO
24 2411 241115 BOLSAS Y PAQUETES DE CUERDA
26 2611 261117 BATERIAS , PILAS Y ACCESORIOS
26 2610 261013 MOTORES NO ELECTRICOS
41 4111 411153 EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ONDAS
41 4111 411165 PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS
41 4111 411122 INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 4111 411123 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
42 4213 421317 PRENDAS TEXTILES QUIRURGICAS
42 4213 421322 GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
42 4214 421426 JERINGAS Y ACCESORIOS
42 4217 421720 KITS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42 4229 422916 INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
51 5113 511316 ANTICOAGULANTES
72 7215 721518 SERVICIOS DE MANTENIMEINTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION DE MAQUINAS
72 7215 721543 SERVICIOS DE MANTENIMEINTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
81 8110 811017 INGENIERIA ELECGRICA Y ELECTRONICA
81 8114 811415 CONTROL DE CALIDAD
81 8114 811416 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En caso de oferentes plurales, cada integrante del proponente plural deberá aportar la experiencia.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tomada en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

* Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:

- o Nombre de la entidad contratante
- o Número de contrato y fecha de suscripción
- o Detalle del Objeto
- o Fecha de inicio y fecha de terminación
- o Firma del funcionario o persona que la expiden
- o Nombre del contratista.
- o La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

* Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

* Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

* No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



- * En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- * Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- * La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.
- * Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- * En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, copia de pólizas y los respectivos soportes de pagos de impuestos ante la DIAN, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación.
- * No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- * En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- * Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- * En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- * Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- * La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
- * La Alcaldía Municipal de SOPÓ se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

16.1.5. Capacidad de Organización

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador Índice requerido

Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100 Mayor o igual a 9% o 0.09

Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo total) x 100 Mayor o igual a 8% o 0.08

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



	$RP = \frac{(UO \cdot M\%p) + (UO \cdot M\%p) + (UO \cdot nM\%p)}{(P \cdot M\%p) + (P \cdot M\%p) + (P \cdot nM\%p)} \times 100 \geq 0.09$ Dónde: UO: Utilidad Operacional P: Patrimonio %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Rentabilidad sobre activos: $RA = \frac{(UO \cdot M\%p) + (UO \cdot M\%p) + (UO \cdot nM\%p)}{(AT \cdot M\%p) + (AT \cdot M\%p) + (AT \cdot nM\%p)} \times 100 \geq 0.08$ Dónde: UO: Utilidad Operacional A: Activos %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (II) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). En todo caso la entidad le dará aplicación al Decreto 399 de 2021 sustituido por el Decreto 579 de 2021.
16.2. Factores de escogencia y calificación	Evaluación de la Oferta La Alcaldía de SOPÓ debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI. En la evaluación de las Ofertas el Municipio de SOPÓ realizará ponderación del factor económico y calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4. Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación FACTOR DE EVALUACION PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO 400 FACTOR CALIDAD 480 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 10 MIPYMES 10 TOTAL 1000 1. FACTOR ECONÓMICO A) OFERTA ECONÓMICA. QUINIENTOS (400) PUNTOS El Municipio de SOPÓ a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 400 PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el "Presupuesto" diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de una copia en medio magnético. En el evento en que no se presente el "Presupuesto" en medio magnético, el municipio de SOPÓ podrá solicitarlo y el proponente deberá allegarlo. La omisión en medio físico del "Presupuesto" generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico. Se debe presentar el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems propuestos en el "Presupuesto", al igual que la discriminación del IVA, la no presentación será causal de rechazo y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico. El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de SOPÓ no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos a reconocer por el Municipio.

UN ÚNICO PROPONENTE:

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES:

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica:

MÉTODO

Media Aritmética

Media Aritmética Alta

Media Geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día del cierre para presentar propuestas de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM:

RANGO (INCLUSIVE) NUMERO MÉTODO

De 00 a 33 1 Media Aritmética

De 34 a 66 2 Media Aritmética Alta

De 67 a 99 3 Media Geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

El valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial, se verificarán aritméticamente las propuestas, se corregirán los errores aritméticos que se presentan en los productos y en la sumatoria del valor del presupuesto indicado en el anexo de la oferta económica del pliego el valor total verificado se ajustará al peso y será utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

2. FACTOR CALIDAD

El factor de calidad tiene un puntaje de hasta de CUATROCIENTOS OCHENTA PUNTOS (480) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1 GARANTÍA EXTENDIDA - 150 PUNTOS

La entidad asignará un puntaje máximo de 150 PUNTOS al proponente que se comprometa a otorgar garantías suplementarias o adicionales a las ya establecidas en la calidad de los bienes y equipos, la cual es de UN (1) AÑO.

- La garantía extendida no debe generar mayor valor para el Municipio de Sopo.
- La garantía extendida debe ser ofrecida mediante carta de Compromiso debidamente suscrita por el representante legal del proponente.

CRITERIO PUNTAJE
Garantía extendida 150 puntos
TOTAL 150 PUNTOS

Para efectos del presente proceso de selección se entiende por garantía suplementaria o adicional aquella que es otorgada por el contratista, cuando amplíe o mejore la cobertura de esta de forma gratuita. Esta garantía será adicional a la fijada en las condiciones del presente estudio.

El proponente podrá otorgarla a través de una aseguradora o directamente como garantía comercial, para ello debe tener en cuenta las coberturas y los valores mínimos exigidos en el pliego de condiciones. Si NO ofrece garantía extendida su puntaje será igual a cero (0).

2.2 MANTENIMIENTO ADICIONALES - 330 PUNTOS

La entidad asignará un puntaje máximo de 330 PUNTOS al proponente que se comprometa a ofrecer mantenimientos y calibraciones adicionales a las ya establecidas, de la siguiente manera:



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



CRITERIO PUNTAJE

El proponente que ofresca UN (1) MANTENIMIENTO adicional que requiera la entidad:
Se le otorgara un puntaje de CIENTO (150) PUNTOS 150 puntos
El proponente que ofresca UNA (1) CALIBRACIÓN adicional a alguno de los sientes ítems:
TERMOMETROS INFRARROJOS
Se le otorgara un puntaje de CIENTO OCHENTA (180) PUNTOS 180 PUNTOS
TOTAL 330 PUNTOS

2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. CIEN (100) PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.
En la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales ó miembros de consorcios ó uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros 50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

La entidad asignará hasta CIEN (100) puntos a la oferta de:
i) servicios nacionales o
ii) con trato nacional.
Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A) Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
- B) Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C) Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará cien (100) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL:

La entidad asignará CINCUENTA (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe allegar manifestación bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



adjudicatario del proceso. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente cumpliendo con los requisitos que el pliego de condiciones determine y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, así mismo tampoco es objeto de subsanabilidad.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido o el mismo no cumpla las condiciones previstas no se otorgara puntaje por este factor.

3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES HASTA DIEZ (10) PUNTOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

Se asignarán DIEZ (10) PUNTOS a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4. MIPYMES. HASTA DIEZ (10) PUNTOS

Se asignarán DIEZ (10) PUNTOS al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.3.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:
"1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación".

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; en su artículo 2. Estableció la Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; donde dispuso en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

17. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia Ocurrentia Evento	Probabilidad	Valoración	Categoría	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto Después Tratamiento			Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision			
												Probabilidad	Valoración	Categoría					Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo		
1	General	Externo	Ejecucion	Economico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado; fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumo, o elementos necesarios para la ejecución de los servicios contratados	En caso de aumento en el costo de los servicios, suministros u obras a ejecutar, estos riesgos serán asumidos por contratista.	3	1	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio económico	De Conformidad Con lo Que el Contratista Establezca
2	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	La modalidad contractual es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
3	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	Los requisitos habilitantes son los indicados para el proceso contractual y en	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos,	A través del sistema de gestión contractual y mediante la	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



					el sector económico se encuentran proponentes que cumplan los mismos.	Declaratoria de Desierto del proceso de selección.											celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar y los requisitos habilitantes	incluyendo en análisis del sector económico que justifica los indicadores y requisitos habilitantes fijados	firma aprobatoria del estudio previo	Para la Celebración de un Contrato o Convenio		
4	General	Planeacion	Economico		El valor del contrato corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el Riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad
5	General	Planeacion	Operacional		La descripción del bien, servicio, obra u otros es claro y corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar los estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
6	General	Planeacion	Regulatorio		El proceso cuenta con elementos que permitan garantizar la transparencia y competencia entre los proponentes	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se determinan los aspectos puntuables o determinantes dentro de los procesos de selección	Al estructurar los criterios de selección del proponente y publicar el proceso definitivo	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y criterios puntuables del proceso selectivo	Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso Contractual
7	General	Contratacion	Operacional		Que no se firme el contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes	En el momento de imprimir el contrato	Cada Vez Que se Genere un Contrato
8	General	Contratacion	Operacional		Que no se presenten las garantías exigidas para la ejecución contractual	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	3	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
9	Espectro	Ejecucion	Operacional		Contar con el personal idóneo para la ejecución de la actividad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	2	3	Bajo	Contratista	Transfiere el riesgo (pólizas o garantías de los mismos)	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Durante la ejecución del contrato, durante la prestación del servicio.	Durante la ejecución del contrato, con la supervisión de las actividades.	Con la verificación del cumplimiento a cabalidad de las actividades, dentro de la supervisión del contrato.	Permanente, Con la Supervisión Del Contrato y en la Consecución de Las Actividades.
10	Espectro	Ejecucion	Operacional		fallas en la comunicación.	Dificultad en la ejecución del contrato y desgaste administrativo.	1	3	4	Bajo	Contratista	Asumir el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Una vez presentado el evento.	Durante la ejecución del contrato, con el desarrollo de las actividades	Con la supervisión del contrato, con la programación y ejecución de las actividades.	Siempre, Con la Ejecución Del Contrato.
11	Espectro	Ejecucion	Operacional		calidad de insumos y/o repuestos	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	1	4	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo Transferir el riesgo	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato, una vez presentado el evento.	Durante la ejecución del contrato.	En la ejecución contractual, con la supervisión del contrato.	En la Ejecución Contractual, en la Supervisión Del Servicio.

18. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.	De conformidad con lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, y lo regulado en la Sección 3 Subsección 1 del referido Decreto, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro del día siguiente a la suscripción del presente contrato, cualquiera de las garantías allí señalado que ampare los siguientes riesgos: A. Garantía de seriedad de la Oferta El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. B. Garantía de Cumplimiento El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Sopo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: AMPARO: Cumplimiento del contrato SUFICIENCIA: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más. AMPARO: Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales SUFICIENCIA: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato VIGENCIA: Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más. AMPARO: Calidad del servicio SUFICIENCIA: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. AMPARO: Calidad de los bienes SUFICIENCIA: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del
--	--



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



	contrato. VIGENCIA: Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.. - Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más.. - Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.. - Calidad de los bienes: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más..
--	---

19. Firmas autorizadas:

 Secretaría Solicitante SECRETARÍA DE AMBIENTE	 Secretaría Ejecutora SECRETARÍA DE AMBIENTE
---	--



N°.SC-CER313325

Alcaldía Municipal, Cr 3 Nro 2-45 Parque Principal, Sopo Cundinamarca
Teléfono: 5876644 - Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



TR-SG-2019001997